

Santiago, 01 de Abril de 2019

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref: Modificación de Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Top USA

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a usted el depósito del Reglamento Interno de Fondo Mutuo Itaú Top USA (en adelante, el “Fondo”) administrado por Itaú Administradora General de Fondos S.A. (en adelante, la “Administradora”), efectuado con fecha 01 de Abril de 2019, el cual da cuenta de las modificaciones incorporadas por la Administradora. El nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo contiene las siguientes modificaciones:

B) POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN

1. Número 2, Política de Inversión:

- Se aumenta la duración máxima de la cartera de inversión del Fondo de 365 días a 3.650 días.

F) SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTO:

1. Número 1. Series:

- Se modifica los requisitos de ingresos de la serie F6, eliminando el requisito de que el aportante deba tener la calidad de “Inversionista Institucional”.

2. Número 3. Remuneración de Cargo del Participe:

- Se elimina las Remuneraciones de cargo del participe para las series F1 y F2.

G) APOORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS

1. Número 1. *Letra a), Moneda en que se recibirán los aportes:*

- Para los aportes de la serie F6 se incluye la posibilidad de pagar las inversiones en Dólares de los Estados Unidos de América, los cuales serán valorizados y convertidos a Pesos Chilenos considerando el Dólar Observado publicado al final del día de recepción de la solicitud de aporte.

2. Número 1. *Letra c), Moneda en que se pagaran los rescates:*

- Para los aportantes de la serie F6 se incluye la posibilidad de pagarle los rescates en Dólares de los Estados Unidos de América, considerando el equivalente de sus rescates en pesos valorizados y convertidos con el Dólar Observado vigente en el día del rescate.

Las modificaciones referidas precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de

redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, el día 01 de Mayo de 2019.

De acuerdo a lo establecido en el reglamento interno del Fondo, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente y hasta el trigésimo día siguiente al de la entrada en vigencia del Reglamento Interno, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación a las modificaciones introducidas al texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo o consultor de inversiones, o escribiendo al correo electrónico AGF@itau.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



Wagner Guida de Araujo
Gerente General
Itaú Administradora General de Fondos S.A.